



Factura: 001-002-000075203



20191801007P00214

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191801007P00214						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2019, (9:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR ACURIO VICENTE DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802143410	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	HIDALGO CHICO NELSON GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802658987	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	TACAMAN LLUNDO EDISSON RICARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1802959146	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	WALTER CELIANO CAGUANA LLUNDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		LA MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE ECCO THEC C.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECCO THEC C.A.**

OTORGADA POR: ESCOBAR ACURIO VICENTE DARIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy diecisiete de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO, NOTARIA SEPTIMA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía ECCO THEC C.A., el/la señor(a) ESCOBAR ACURIO VICENTE DARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos uno cuatro tres cuatro uno cero (1802143410) de ocupación Doctor en Leyes con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HIDALGO CHICO NELSON GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, , portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos seis cinco ocho nueve ocho siete (1802658987), de ocupación Tecnólogo con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAGUANA LLUNDO WALTER CELIANO, de nacionalidad ECUATORIANA, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cuatro dos tres tres ocho siete cero (1804233870), de ocupación Empelado Privado en representación de: el/la señor(a) TACOAMAN LLUNDO EDISSON RICARDO,

de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESCOBAR ACURIO VICENTE DARIO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
HIDALGO CHICO NELSON GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
TACOAMAN LLUNDO EDISSON RICARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	IZAMBA	CAGUANA LLUNDO WALTER CELIANO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ECCO THEC C.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

1

COMPañÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

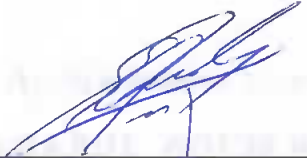
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESCOBAR ACURIO VICENTE DARIO	470	470.0	470.0	470.0	0.0	0.0
HIDALGO CHICO NELSON GUSTAVO	470	470.0	470.0	470.0	0.0	0.0
TACAMAN LLUNDO EDISSON RICARDO	60	60.0	60.0	60.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESCOBAR ACURIO VICENTE DARIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HIDALGO CHICO NELSON GUSTAVO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

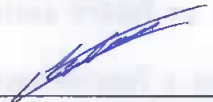
operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ESCOBAR ACURIO VICENTE DARIO
CEDULA: 1802143410

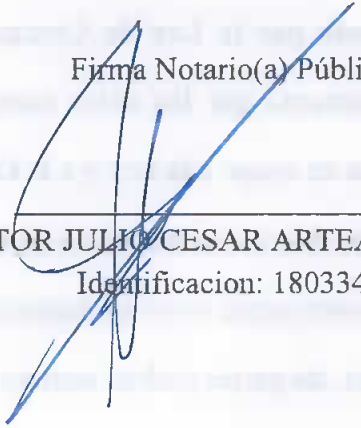
HIDALGO E:
HIDALGO CHICO NELSON GUSTAVO
CEDULA: 1802658987



CAGUANA LLUNDO WALTER CELIANO
CEDULA: 1804233870

En Representacion de: TACOAMAN LLUNDO EDISSON RICARDO

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
Identificacion: 1803347242



7

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804233870

Nombres del ciudadano: CAGUANA LLUNDO WALTER CELIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/IZAMBA

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.QUIM.BIOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MASAPUNCHO NUELA HILDA GIOCONDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: CAGUANA G JORGE ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LLUNDO LAURA MARIA NATIVIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: ALBA FERNANDA MAYORGA MAZON - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 198-189-66220



198-189-66220

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





8

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802658987

Nombres del ciudadano: HIDALGO CHICO NELSON GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA CORTES SANDRA JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1999

Nombres del padre: HIDALGO SANTAMARIA ONOFRE NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHICO ROSALES MARY GEORGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: ALBA FERNANDA MAYORGA MAZON - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO

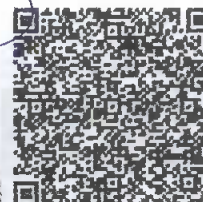
N° de certificado: 196-189-66283



196-189-66283

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802143410

Nombres del ciudadano: ESCOBAR ACURIO VICENTE DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERDEZOTO BARRAGAN SONIA PRICILA

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: ESCOBAR PADILLA LUIS HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACURIO HIDALGO SARA AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: ALBA FERNANDA MAYORGA MAZON - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 195-189-66250



195-189-66250

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 6760 / 2018

Tomo . Página 6760

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 29 de diciembre de 2018, ante mí, MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO, **PRIMER SECRETARIO - CÓNsul DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **EDISSON RICARDO TACOAMAN LLUNDO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1802959146**, domicilio en **163 Euclit Ave. Brooklyn, NY, 11208**, legalmente capaz(ces) a quien (es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **WALTER CELIANO CAGUANA LLUNDO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, y Cédula de ciudadanía número **1804233870**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: Primero.- Comparece **EDISSON RICARDO TACOAMAN LLUNDO**, portador de la cedula de ciudadanía número 1802959146, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de New York, ecuatoriano, legalmente capaz para contratar y obligarse. Segundo.- Por medio de este instrumento público, el señor **EDISSON RICARDO TACOAMAN LLUNDO**, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de **WALTER CELIANO CAGUANA LLUNDO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **1804233870**, domiciliado en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador; para que a su nombre y representación realice lo siguiente: Firme la Escritura de Constitución de la Compañía **ECCO THEC C.A.** pueda asistir a la Junta General de Accionistas de esta Compañía, con voz y voto, pagar por los valores de aportación de sus acciones que tendrá en la compañía. Para que pueda realizar cualquier trámite legal, administrativo, en cualquier institución pública, ya sea en el Registro Mercantil, Superintendencia o Intendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, En cualquier Institución Pública o Privada, asistir a estas instituciones para obtener alguna autorización, pagar impuestos, tasas, contribuciones. Le autorizo para que firme en mi nombre cualquier documento público o privado que fuere necesario para este objetivo. Mientras se encuentre fuera del país. En fin realice cualquier diligencia que fuere necesaria, con este objetivo. Tercero.- Que para mayor abundamiento, se le hace extensivas las facultades consignadas en las normas y leyes de la materia. Cuarto.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

EDISSON RICARDO TACOAMAN LLUNDO

MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO
PRIMER SECRETARIO - CÓNsul DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .-
Dado y sellado, el 29 de diciembre de 2018

MARITZA DEL RÓCIO SANCHEZ SAMANIEGO
PRIMER SECRETARIO - CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00



09030303

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



3

09030303

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT



[Signature]

Tipo/Type
P

Código del país/Country Code
ECU A7025796

Pasaporte/Passport
1802959146

Apellido(s)/Surname
TACOAMAN LLUNDO

Nombres/Given names
EDISSON RICARDO

Nacionalidad/Nationality
ECUATORIANO ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth
4 ENE/JAN 1976

Sexo/Sex
M

Lugar de nacimiento/Place of birth
AMBATO, ECU

Fecha de emisión/Date of issue
19 SEPT/SEP 2018

Fecha de expiración/Date of expiry
19 SEPT/SEP 2024



P<ECUTACOAMAN<LLUNDO<<EDISSON<RICARDO<<<<<<<
A7025796<8ECU7601048M24091911802959146<<<<98

